



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: INSTALACIÓN SISTEMA
QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA

DECRETO N° 947 /

TEMUCO, **24 OCT. 2016**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2003 de fecha 23 de Junio de 2016, que aprueba el contrato de construcción para la ejecución de la obra "Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zuñiga López, C.N.I. N° por escritura pública de fecha 16 de Junio del año 2016.

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Alfredo Zuñiga López, de fecha 12 de septiembre de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 13 de septiembre de 2016.

4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (s)



AN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/JVC
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



Mb5315



Elizabeth
30/6/16

DECRETO N°: 2003
TEMUCO: 23 JUN. 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de Junio de 2016
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.836, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato "Instalación Sistema Quiebravista Escuela Selva Saavedra", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López, C.N.I. N° por escritura pública de fecha 17 de Junio del año 2016.
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de \$ 32.275.547 (treinta y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos), IVA incluido, sin reajustes ni intereses.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

PABLO VERA BRAM
ALCALDE



1164302

OFICINA DE PARTES	
FECHA:	13 OCT 2016
SECCION:	PARA:
1	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
2	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
3	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.


SR. JONATHAN VERA CORNEJO
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA
D.A.E.M.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ANT. : OBRA " INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA"
MAT. : TÉRMINO EJECUCIÓN DE OBRAS

DE ACUERDO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN SE
INFORMA EL TÉRMINO DE LAS OBRAS CORREGIDO AL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PARA SU CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

ATENTAMENTE,


12/10/16


ALFREDO ZÚÑIGA LÓPEZ
CONTRATISTA

TEMUCO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°493 de fecha 13 de Julio de 2016, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Alberto Eduardo Zuñiga López, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2003 de fecha 23 de Junio de 2016, por un monto de \$32.275.547, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 75 días corridos.

Mediante carta de fecha 12 de Septiembre de 2016, don Alfredo Eduardo Zuñiga López, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada por don Alfredo Eduardo Zuñiga López, el día 10 de Septiembre de 2016, 3 días fuera del plazo contractual, por lo que se cursará multa por atraso de acuerdo a lo establecido en las bases Administrativas que rigen la propuesta.

Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 150 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



JONATHAN VERA CORNEJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA

Temuco, 13 de Septiembre de 2016.